



EXTRACTO de la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, al amparo del Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. (2016050276)

BDNS(Identif.): 313975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhab.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Empresas y entidades, que vayan a ejecutar acciones formativas para personas trabajadoras desempleadas con compromiso de contratación.

En el caso de asociaciones empresariales, si bien el compromiso de contratación se adquirirá por dichas entidades, la contratación de los alumnos formados podrá ser efectuada por las empresas asociadas a las mismas con las que hayan convenido dichas asociaciones.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 97/2016, de 5 de julio, por la que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.500.000 euros con cargo a los créditos autorizados en el proyecto 200219004000100 "Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", fuente de financiación transferencias del Estado de acuerdo con el siguiente desglose por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

En la aplicación presupuestaria 1308242B470 por importe de 500.000 euros en el ejercicio 2016 y 500.000 euros en el ejercicio 2017.



En la aplicación presupuestaria 1308242B489 por importe de 250.000 euros en el ejercicio 2016 y 250.000 euros en el ejercicio 2017.

La cuantía máxima de subvenciones a conceder por cada acción formativa con compromiso de contratación se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico correspondiente a la especialidad formativa, con los importes máximos establecidos en el Anexo I del Decreto 97/2016, de 5 de julio (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria y del presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página del Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 29 de julio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

